



Resolución Directoral Regional

N° 349 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 19 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 482-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de octubre del 2018, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el Memorando N° 112-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de octubre del 2018, sobre Modificación de la Conformación del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificada por la Ley N° 29743, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno en los tres niveles de gobierno de las entidades del Estado.

Que, estando a lo dispuesto la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Resolución Directoral Regional N° 005-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero del 2017 y Resolución Directoral Regional N° 42-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2017, conformó su Comité de Control Interno para el periodo 2017-2018, designado a sus miembros Titulares y Suplentes respectivamente.

Que, por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero del 2017 se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública, el Uso Adecuado de los Recursos del Estado y el Control Gubernamental.

Que, el Anexo N° 3 de la Guía precitada, contiene el modelo de Resolución para la Conformación del Comité de Control Interno, en el cual se precisa el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte del mismo, en calidad de titulares y suplentes, así como las funciones que ha de cumplir el citado Comité.





Resolución Directoral Regional

N° 344 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

19 OCT 2018

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario adecuar la conformación del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual dependerá del Despacho del Director Regional de Agricultura Tacna y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES

CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE

Director de la Oficina de Administración
Quien lo Presidirá

Abog. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO

Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
Secretario Técnico

CPCC. ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO

Director de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

Ing. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ

Director de la Dirección de Innovación,
Competitividad y Extensión Agraria

Ing. EFRAIN MATEO OCHOA SOTELO

Director de la Dirección de Conservación de
Suelos y Aguas

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA

Director de la Dirección de Estadística
Agraria

Ing. ANACLETO ALCOS CHURA

Director de la Dirección de Saneamiento
Físico Legal de Tierras Eriazas

Ing. OLGA AURORA ORTEGA CHOQUE

Directora de la Agencia Agraria Tacna

Ing. MARIO LUIS ALVARADO CALDERON

Director de la Agencia Agraria Jorge Basadre

Ing. LUIS ADOLFO BELLIDO LAUREL

Director de la Agencia Agraria Tarata

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los Miembros Titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el Miembro Suplente designado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene como funciones fundamentales las siguientes:



Resolución Directoral Regional

N° 349 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

19 OCT 2018

FECHA

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar al Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informe sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (www.agritacna.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los Miembros mencionados en el Artículo Primero y a las respectivas instancias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
INC. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

c.c
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
L. Personal
Archivo

JFQC/mesg.